



**RESOLUCIÓN Nº 76/2020.**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.**

-1-

Asunción, 12 de febrero de 2021.

**VISTO:**

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.798/2021, del 31 de enero de 2021 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 4705/2021, HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2021 Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)”.

La Resolución SND Nº 580/2020 “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 617/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 751/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 767/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

La Resolución SND Nº 782/2020 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, “POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

  
Fatima Molzales Agüero  
Ministra - Secretaría Nacional  
de Deportes



**RESOLUCIÓN Nº 76/2020.**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".**

-2-

La Resolución SND Nº 841/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 842/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 892/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 974/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 1040/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 1041/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".



*Fatima Morales Agüero*  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



**RESOLUCIÓN Nº 76/2020.**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".**

-3-

La Resolución SND Nº 1133/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 1295/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La nota identificada como expediente Nº 314/2021, de fecha 04/02/2021 y Nº 233/2021, de fecha 25/01/2020, suscripta por el Señor Gerardo Acosta, en representación de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, en la cual solicita autorización para el acceso de los atletas, cuyo listado se anexa, para entrenamientos en la pista de atletismo, conforme a la Resolución SND Nº 580/2020.

El proveído de fecha 08/02/2021, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: *"Teniendo en cuenta la Resolución Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020 (...)"POR EL CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", y el Decreto Presidencial Nº 4.798/2021, de fecha 31 de enero de 2021 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 4705/2021, HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2021 Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)". Se solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de atletas, según listado adjunto".*

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.



*Patricia Morales Agüero*  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 76/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-4-


Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 4.798/2021 de fecha 31 de enero de 2021 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 4705/2021, HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2021 Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", establece en su artículo 12: "Se dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 49/2021, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación del listado de deportistas remitido por la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la Secretaría Nacional de Deportes.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

  
**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
  
Patricia Morales Agüero  
Ministra Secretaria Nacional  
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 76/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 580/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".


-5-

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:

- Artículo 1º.-** Ampliar la Resolución SND Nº 580/2020, de fecha 17 de julio de 2020, en cuanto a la incorporación de atletas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme al listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 2º.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Atletismo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 3º.-** Recomendar a las Entidades Deportivas, que deberán gestionar la autorización de un nuevo protocolo, conforme se modifiquen los artículos correspondientes a la práctica deportiva en las normativas establecidas por el Gobierno Nacional en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID-19).
- Artículo 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
  
FATIMA MORALES AGÜERO  
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

  
**Lic. Ricardo Deggeller**  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



GOBIERNO NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 76/2021  
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACION PARAGUAYA DE ATLETISMO - PISTA SND

N°	Nombre y Apellido del Atletista	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Jennifer Ivette Ibarrola Gadea	5.437.621	2003	Paraguaya	Deportivo San José
2	Susan Abigail Ibarrola Gadea	6.504.127	1998	Paraguaya	Deportivo San José
3	Gloria Sandoval	5.225.205	1994	Paraguaya	Deportivo San José
4	Christian Alcaraz	5.659.316	2004	Paraguaya	Deportivo San José
5	Jesús Torres	5.736.575	2004	Paraguaya	Deportivo San José
6	Edgar Fabián Lara Dohmann	4.020.047	1993	Paraguaya	Sol de América
7	Rodolfo Rivero	4.162.946	1985	Uruguaya	Paraguay Marathon Club
8	Victor Adrián Leite	4.169.593	1985	Paraguaya	Paraguay Marathon Club
9	Dailia Servin Fleitas	3983555	1984	Paraguaya	Paraguay Marathon Club
10	Oscar Fernández Cantero	1560545	1971	Paraguaya	Pingui Athletic Club
11	Alfredo Yahari	3670937	1990	Paraguaya	Paraguay Marathon Club
12	Carlos Rodolfo López	2354503	1986	Paraguaya	Paraguay Marathon Club
13	Evelyn Gamarra	4.364.312	1988	Paraguaya	Paraguay Marathon Club
14	Anibal Correa	4696783	1988	Paraguaya	Paraguay Marathon Club
15	Lina Cáceres	1.720.441	1971	Paraguaya	Paraguay Marathon Club
16	Juan Francisco Aquino	8.531.370	2004	Paraguaya	PAC
17	Luis Alberto Carballo Aguilar	5.435.700	2002	Paraguaya	CLUB ATLETICO MANDUTI
18	Jose Maria Benitez Sanchez	5.795.976	2004	Paraguaya	PAC
19	Charly Alexander Alcaraz Ayala	4.704.517	1991	Paraguaya	PAC
20	Cecilia Milagros Narvaez Delvalle	5.328.571	2006	Paraguaya	PAC
21	Ximena Lezcano	6.747.899	2006	Paraguaya	PAC
22	Iazmin Yerruti Perzi Moral	5.796.716	2007	Paraguaya	PAC
23	Jose Alberto Pineda Toledo	4.672.292	1990	Paraguaya	PAC
24	Josue Ojeda	5.481.766	1999	Paraguaya	PAC
25	Gabriela María Aguilar Samaniego	3.651.296	1990	Paraguaya	PAC
26	Franческа Delfina Sanchez	5.183.150	1988	Paraguaya	Dvo. San José

Los días y horas de entrenamiento serán definidos por la Federación Paraguaya de Atletismo y comunicados a la SND

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República



*Ricardo Deggeller*  
Lic. Ricardo Deggeller  
Ministro Secretario Nacional  
de Deportes



**RESOLUCIÓN Nº 580/2020.**

**POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-1-

Asunción, 17 de julio de 2020.

**VISTO:**

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”.

La nota identificada como expediente Nº 2.075/2020, de fecha 26/06/2020, por la cual el Señor MIGUEL CARRIZOSA, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, presenta el protocolo sanitario para la práctica del atletismo para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID 19.

El proveído de fecha 16/07/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: “Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar conforme a correos intercambiados que obra en el correo institucional de la Dirección General de Deportes. Lugares a ser habilitados son: 1. Pista de Atletismo del Centro Comunitario de Encarnación con su depósito de implementos; 2. Pista de Atletismo del Parque de las Naciones de Hohenau (solo pista); 3. Pista de Atletismo del Colegio San José, con su depósito de implementos; y 4. Pista de Atletismo del Colegio Apostólico San José. (solo pista).”

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

*Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República*



*Juan Carlos Caniza Denis  
Director General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes*



RESOLUCIÓN N° 580/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto N° 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9° establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico N° 391/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Atletismo, conforme a la consideración realizada por

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/8 - Fax: (595-21) 520-671  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Den  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes



MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.  
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE  
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





**RESOLUCIÓN N° 580/2020.**

**POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ATLETISMO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-3-

la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay N° 600/2020 "Por la cual se concede permiso por motivos de salud a la Señora Ministra Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho", en la cual establece en su articulado segundo; "Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieto, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular".

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Habilitar los siguientes lugares de práctica de atletismo: 1. Pista de Atletismo del Centro Comunitario de Encarnación con su depósito de implementos; 2. Pista de Atletismo del Parque de las Naciones de Hohenau (solo pista); 3. Pista de Atletismo del Colegio San José, con su depósito de implementos; y 4. Pista de Atletismo del Colegio Apostólico San José (solo pista).
- Artículo 2°.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Atletismo, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Atletismo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ARNALDO CHAMORRO**  
ENCARGADO DE DESPACHO  
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Juan Carlos...*  
Director General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes



SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE DEPORTES

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 580/2020

LISTADO DE ATLETAS PARA ENTRENAR EN LA PISTA DE ENCARNACION Y HOHENAU

ENTIDAD DEPORTIVA: Federacion Paraguaya de Atletismo

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Raúl Vicente Benítez	5.676.067	1994	Paraguay	Bella Vista Running
2	Liz Dahiana Gonzalez Bacz	5.411.233	1998	Paraguay	Bella Vista Running
3	Delia Dávalos Martínez	3.655.910	1980	Paraguay	Bella Vista Running
4	David Manuel Galeano	5.419.128	2002	Paraguay	Bella Vista Running
5	Junior Ávila	5.301.880	2003	Paraguay	Bella Vista Running
6	Carlos Davalos Diéssel	4.809.930	2000	Paraguay	Bella Vista Running
7	Rolando Segovia	6.190.307	2004	Paraguay	Bella Vista Running
8	Yenny Mabel González Osorio	5.906.537	1999	Paraguay	Bella Vista Running
9	Carlos David Erth	6.172.793	2004	Paraguay	Bella Vista Running
10	Claudio Cesar Rojas	6.241.708	1995	Paraguay	Bella Vista Running
11	Abel Alderete Ríos	6.174.241	2001	Paraguay	Bella Vista Running
12	Alejandro Elizache	4.864.974	1993	Paraguay	Bella Vista Running
13	Carla Noemí Schrameter Ramírez	5.085.946	2000	Paraguay	Miranda Ñandú
14	Hugo Josias Cespedes Franco	5.898.302	2001	Paraguay	Miranda Ñandú
15	Nancy Gabriela Diez Hellmans	2.062.618	2001	Paraguay	Miranda Ñandú
16	Yony Antonio Odinec Duarte	6.291.840	2004	Paraguay	Miranda Ñandú
17	Alan Gabriel Chomik Bloch	5.732.616	2005	Paraguay	Miranda Ñandú
18	Luis Araujo Chamorro	6.588.634	2006	Paraguay	Miranda Ñandú
19	Eva Clotilde Benítez	2.105.223	1977	Paraguay	Miranda Ñandú
20	Mathias Ivan Paredes Cuba	4.977.747	2001	Paraguay	Club de Atletismo de Encarnacion
21	Jaider Javier Paredes Cuba	4.199.475	1996	Paraguay	Club de Atletismo de Encarnacion
22	Gloria Lujan Romero	7.657.910	1999	Paraguay	Club de Atletismo de Encarnacion
23	Juan Pablo Centurion Giles	3.997.670	1996	Paraguay	Club de Atletismo de Encarnacion
24	Marieliz Gonzalez	5.206.960	2003	Paraguay	Club de Atletismo de Encarnacion
25	Fabrizio Aquino Rettori	4.854.549	2001	Paraguay	Club de Atletismo de Encarnacion
26	Luis David Brites Lari	5.128.898	2003	Paraguay	Club de Atletismo de Encarnacion
27	Victor Aldana	822.508	1958	Paraguay	Club de Atletismo de Encarnacion
28	Miguel Stumpfs	5.844.837	1976	Paraguay	Club de Atletismo de Encarnacion
29	Cinthia Luraghi	3.447.635	1984	Paraguay	Club de Atletismo de Encarnacion

Lic. Ricardo Deggler  
Director General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la Republica

*[Signature]*  
Abel-Juan Carlos Capiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes



MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.  
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE  
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA